



Resolución No. 558-AD-75

Lima, 31 de Diciembre de 1975

CONSIDERANDO :

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, ha programado construir en tierras de propiedad del Ministerio de Educación en la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa-Departamento de Ancash, las siguientes instalaciones deportivas: TERRENO BARRIO MAGISTERIAL: Una Pista Atlética y Un Campo de Fútbol; TERRENO EL ZANJON: Una Sala de Gimnasia, Un Campo de Basker, Un Campo de Vólei, con una inversión ascendente a la suma de: Tres millones ciento veintidos mil novecientos treintisiete y 82/100 soles oro ( S/ 3'122,937.82);

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, se encuentra en proceso de implementación, lo que no le permite asumir en forma directa la ejecución de las referidas obras;

Que el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes -INRED- y el Organismo Regional de Desarrollo de la Zona Afectada -ORDEZA-, han celebrado Convenio para que este Organismo efectúe por Encargo las Obras en referencia;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría--Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 57º del D.L. 20555 y el Art. 54º del D.L. 21057;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Convenio celebrado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenticinco, entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes-INRED- y el Organismo Regional de Desarrollo de la Zona Afectada -ORDEZA- para que este Organismo ejecute las siguientes Obras por Encargo: TERRENO MAGISTERIAL: Una Pista Atlética y Un Campo de Fútbol; TERRENO EL ZANJON : Una Sala de Gimnasia, Un Campo de Basker y Un Campo de Vólei.



Resolución No. 558-AD-75

Lima, 31 de Diciembre de 1975

Las obras indicadas se sujetarán a los planos, especificaciones, presupuestos bases y metrados, formulados por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del -- INRED en coordinación con ORDEZA.

**ARTICULO 2º.-** AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el giro de : TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE Y 85/100 SOLES -- ORO ( \$/ 3'122,937.85), a la orden del ORGANISMO REGIONAL DE DESARROLLO DE LA ZONA AFECTADA-ORDEZA-, que se destinará a las Obras referidas en el artículo precedente, de biendo rendir ORDEZA, cuenta documentada de su inversión y las ejecuciones correspondientes.

Aféctese el egreso a la Partida 07.01-Proyecto 0067/72, ( \$/ 1'000,000.00); 0056/65 ( \$/ 500,000.00); 0047/52 ( \$/ 750,000.00); 0073/84 ( \$/ 330,000.00); 0085/86 ( \$/ 270,000.00); 0113 Complejo Chimbote ( \$/ 244,973.55); 0113 Complejo Chimbote ( \$/ 27,964.27).

Regístrese, comuníquese y archívese.

OCIE/CED  
ALE/nb.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED